Octubre 09 de 2026

Señor
LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal
E.S.D.

ASUNTO: REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL.

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para contratar el **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DE RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER",** y demás información que permite analizar la viabilidad del proyecto que dé solución a esta necesidad.

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio del Valle de San José, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

> *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal del Valle de San José, Santander, elaboró y adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado "**SE RENUEVA LA ESPERANZA POR EL VALLE DE SAN JOSE**", estableciendo lo siguiente:

Eje: Se renueva la esperanza en el sector económico y la competitividad
Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional
Sub Programa: Intersubsectorial Transporte
Código producto MGA: 2402112
Producto MGA: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
Número: 136
Meta de producto: Mantenimiento periódico de la malla vial rural

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio del Valle de San José, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de las competencias que la Constitución Política y la ley le asignan para atender las necesidades de la población, promover el desarrollo local y garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos y el desenvolvimiento económico y social de sus habitantes.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 311 dispone que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De manera complementaria, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios y contempla, entre otras, la atención de las necesidades locales y la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales del rango municipal.

De manera específica, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 determina las competencias de los municipios en diferentes sectores. En materia de transporte, el numeral 76.4 establece que corresponde a los municipios ejercer competencias relacionadas con la infraestructura municipal de transporte. En particular, el numeral 76.4.1 asigna la responsabilidad de construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, incluidas las vías urbanas, suburbanas y veredales y aquellas que sean de propiedad del municipio, mientras que el numeral 76.4.2 dispone que corresponde al municipio planear e identificar las prioridades de infraestructura de transporte dentro de su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

Estas competencias constituyen fundamento directo para que el Municipio del Valle de San José adelante actuaciones orientadas al mejoramiento de su red vial rural y priorice intervenciones que permitan garantizar condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y acceso para la población.

En materia sectorial, la Ley 1682 de 2013 establece disposiciones aplicables a la planeación, ejecución, mantenimiento y gestión de los proyectos de infraestructura de transporte y reconoce su importancia para la conectividad, integración territorial, movilidad de personas y bienes y desarrollo económico y social. A su vez, el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, integra las disposiciones reglamentarias aplicables al sector, conjuntamente con las especificaciones, manuales y normas técnicas que correspondan a la naturaleza de la intervención.

El ejercicio de estas competencias se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "***SE RENUEVA LA ESPERANZA POR EL VALLE DE SAN JOSÉ***", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2024, específicamente dentro del eje "***Se renueva la esperanza en el sector económico y la competitividad***", sector Transporte, programa Infraestructura red vial regional, subprograma Intersubsectorial Transporte, producto MGA 2402112 "***Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario***", meta de producto "***Mantenimiento periódico de la malla vial rural***".

En concordancia con estos instrumentos de planeación, mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de agosto de 2025 se priorizó la intervención de la vía Piedra de Rayo y, posteriormente, mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 15 de febrero de 2026 se incorporaron recursos de inversión financiados mediante operación de crédito.

La red vial terciaria del Municipio constituye un componente esencial para la movilidad de la población rural, debido a que permite la comunicación entre las veredas y la cabecera municipal, facilita el acceso a servicios institucionales, educativos, sociales y comerciales y posibilita el transporte de personas, productos, insumos y demás bienes asociados a las actividades productivas desarrolladas en el territorio.

Dentro de esta red se encuentra el corredor vial que comunica la cabecera municipal con la vereda Piedra de Rayo y los sectores que utilizan esta vía como medio de acceso y desplazamiento. Las condiciones actuales del tramo objeto de intervención hacen necesario mejorar sus características físicas, funcionales y de seguridad, con el propósito de proporcionar condiciones más adecuadas de transitabilidad, continuidad y estabilidad para sus usuarios.

Los estudios y diseños elaborados para el proyecto determinan la necesidad de intervenir el tramo mediante obras de mejoramiento que comprenden obras preliminares; excavaciones y conformación de la calzada existente; filtros y sistemas de drenaje; alcantarillas; conformación de la estructura de pavimento mediante subbase granular, base granular, riego de imprimación y mezcla densa en caliente MDC-19; construcción de cunetas y disipadores de energía; señalización y demarcación vial; y las demás actividades complementarias previstas en las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial del proyecto.

La necesidad identificada consiste, en consecuencia, en mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del tramo de la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Piedra de Rayo, fortaleciendo la conectividad rural, facilitando la movilidad de personas, bienes, productos e insumos y contribuyendo al desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

La fuente de financiación reviste especial importancia para la adecuada gestión de la inversión. Los recursos destinados al proyecto provienen de una operación de crédito público incorporada al presupuesto municipal para financiar inversión, por lo cual su utilización debe orientarse a la materialización de infraestructura pública que genere beneficios económicos y sociales durante un horizonte superior al período fiscal en el cual se ejecutan los recursos.

El empréstito constituye un mecanismo de financiación y no representa, por sí mismo, un incremento automático del patrimonio neto del Municipio, en la medida en que genera simultáneamente una obligación financiera. No obstante, cuando los recursos obtenidos se aplican de manera eficiente a la ejecución de infraestructura pública, estos se materializan en bienes y activos destinados al servicio de la comunidad, fortaleciendo la capacidad patrimonial e institucional del Municipio para atender las necesidades de su territorio.

En este sentido, la adecuada gestión de los recursos provenientes de la operación de crédito exige que la inversión se traduzca en una infraestructura vial útil, funcional, durable y técnicamente adecuada, de manera que los beneficios económicos y sociales generados por la intervención guarden correspondencia con el costo financiero asumido por el Municipio y permitan consolidar una inversión pública sostenible y generadora de valor público.

Definida la necesidad, acreditada su correspondencia con las competencias constitucionales y legales del Municipio, los instrumentos de planeación territorial, la priorización del proyecto y la

fuente de financiación disponible corresponde analizar las alternativas técnicas, operativas e institucionales disponibles para determinar la forma más adecuada de materializar la solución prevista en los estudios y diseños.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal analizó las alternativas disponibles para atender la necesidad identificada, considerando la capacidad institucional existente, la naturaleza y alcance de las obras previstas, los recursos técnicos y operativos requeridos y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada materialización de la inversión.

- ✓ **Alternativa 1. Atender directamente la necesidad con recursos humanos, técnicos, materiales y operativos del Municipio.**

Esta alternativa comprende la ejecución directa de las obras por parte de la Administración Municipal, mediante la utilización del personal disponible y de la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos institucionales que pudieran destinarse a la intervención, complementados, cuando fuera necesario, con la adquisición de materiales e insumos y la disponibilidad de equipos adicionales.

No obstante, la intervención proyectada supera las actividades ordinarias de conservación y mantenimiento de la red vial rural, debido a que comprende la conformación de una estructura de pavimento flexible y la ejecución articulada de obras de drenaje, alcantarillas, cunetas, disipadores, señalización y demás actividades complementarias previstas en los estudios, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas.

La ejecución integral de estas actividades requiere disponibilidad coordinada de personal especializado, materiales, maquinaria y equipos, además de capacidad técnica y operativa suficiente para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, rendimientos, controles de calidad y programación definidos para la obra.

Bajo un esquema de ejecución directa, el Municipio tendría que asumir la adquisición, suministro, transporte, almacenamiento y control de calidad de los materiales e insumos; la disponibilidad, operación y mantenimiento de maquinaria y equipos; la organización y dirección del personal; la programación y coordinación de los diferentes frentes de trabajo; y el cumplimiento de las medidas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, manejo del tránsito, señalización y demás condiciones requeridas durante la ejecución.

Igualmente, la Entidad tendría que administrar directamente el control de cantidades, rendimientos, procedimientos constructivos y calidad de cada uno de los componentes de la obra, así como coordinar las diferentes fuentes de suministro y servicios necesarios para materializar integralmente el proyecto.

De acuerdo con la capacidad institucional disponible para atender simultáneamente las funciones ordinarias de la Administración y las condiciones particulares de la intervención proyectada, el Municipio no dispone de manera integral de los recursos humanos, técnicos, materiales, maquinaria, equipos y capacidad operativa necesarios para ejecutar directamente la totalidad de las actividades en las condiciones de oportunidad, calidad y coordinación requeridas.

Si bien el Municipio dispone de algunos recursos destinados al mantenimiento de su red vial, esta capacidad no equivale a contar con la estructura integral necesaria para ejecutar una obra de pavimentación con las características y especificaciones previstas en los estudios y diseños.

La adquisición separada de materiales, el alquiler individual de maquinaria y equipos y la organización directa de la mano de obra tampoco constituyen una solución integral, en la medida en que trasladarían a la Administración la coordinación operativa y técnica de todos los componentes de la ejecución, incrementando las necesidades de gestión y dificultando la concentración de responsabilidades respecto de las cantidades ejecutadas, calidad de los materiales, procedimientos constructivos, cumplimiento de especificaciones, estabilidad y calidad final de la intervención.

En consecuencia, la ejecución directa con los medios institucionales disponibles no permite atender integralmente la necesidad en condiciones suficientes de capacidad técnica y operativa, oportunidad, calidad, coordinación y asignación de responsabilidades.

- ✓ **Alternativa 2. Ejecutar integralmente las obras a través de un tercero con capacidad técnica, operativa y financiera.**

Esta alternativa consiste en disponer de un responsable integral de la ejecución que suministre, administre y organice el personal, materiales, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en los estudios y diseños, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás condiciones definidas para el proyecto.

La ejecución integral mediante un tercero permite concentrar en un mismo responsable las actividades constructivas y los recursos requeridos para materializar la solución diseñada, incluyendo obras preliminares, excavaciones, conformación de la calzada existente, filtros y sistemas de drenaje, alcantarillas, estructura de pavimento flexible, cunetas, disipadores de energía, señalización y demarcación vial y las actividades ambientales y de manejo del tránsito que resulten aplicables.

Esta alternativa permite establecer responsabilidades precisas respecto de las cantidades de obra ejecutadas, la calidad y conformidad de los materiales incorporados, la disponibilidad y rendimiento de maquinaria y equipos, el cumplimiento de las especificaciones y procedimientos constructivos, la estabilidad de las obras, la seguridad y salud en el trabajo y la implementación de las medidas ambientales y de manejo del tránsito.

Asimismo, permite que la Administración concentre su capacidad institucional en la planeación, seguimiento y control de la inversión, manteniendo la trazabilidad técnica, física, presupuestal y financiera de los recursos utilizados y ejerciendo la vigilancia de la ejecución a través de los mecanismos previstos para tal fin.

La ejecución mediante el sistema de precios unitarios resulta coherente con la naturaleza de la intervención, en la medida en que permite valorar y reconocer las actividades de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios correspondientes y manteniendo el control físico y financiero entre las cantidades previstas, ejecutadas y pagadas.

Una vez analizadas las alternativas disponibles, se concluye que la **Alternativa 2** ofrece las condiciones más adecuadas para atender integralmente la necesidad identificada, considerando la naturaleza y especialidad de las obras proyectadas, la capacidad institucional disponible y la necesidad de garantizar que los recursos públicos destinados al proyecto, incluidos aquellos provenientes de la operación de crédito, se materialicen en una infraestructura vial funcional, estable, durable y acorde con los estudios y diseños aprobados.

La alternativa seleccionada permite además una asignación clara de responsabilidades sobre la correcta ejecución, calidad, estabilidad y terminación de la obra y facilita el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de la inversión.

Definida la alternativa para atender la necesidad, se establece que la intervención se encuentra incorporada en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, en concordancia con la programación institucional, el Plan de Desarrollo Municipal, el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos y la disponibilidad de recursos prevista para su ejecución.

En consecuencia, y únicamente después de agotado el análisis de las alternativas disponibles, se determina procedente acudir al mercado para seleccionar al ejecutor de las obras y adelantar un **Proceso de Licitación Pública**, mediante el cual se seleccione un contratista que acredite las condiciones de capacidad y experiencia exigibles conforme a la normativa vigente y a los Documentos Tipo aplicables a los procesos de obra pública de infraestructura de transporte, para ejecutar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DE RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"**.

3. ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades, que delimitan el alcance del contrato:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
	1			PRELIMINARES		
1	1,1	200,2		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	HA	0,25
2	1,2	600.2.1		Excavaciones varias en roca en seco	M3	18,35
3	1,3	210.2.2		Excavación en material común de la explanación y canales	M3	348,65
4	1,4	310,1		Conformación de la calzada existente	M2	2.460,00
5	1,5	201,7		Demolición de estructuras	M3	4,00
	2			FILTROS		
6	2,1	600.2.1		Excavaciones varias en roca en seco	M3	8,75
7	2,2	600.2.3		Excavaciones varias en material común en seco	M3	166,21
8	2,3	673.1.1		Geotextil tipo NT-2500 o similar no tejido	M2	1.166,40
9	2,4	673.2.1		Material granular drenante	M3	174,96
10	2,5		1P	Drenaje en tubería PVC 4"	M	486,00
11	2,6	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	29,16
	3			ALCANTARILLAS		
12	3,1	600.2.1		Excavaciones varias en roca en	M3	6,75

				seco		
13	3,2	600.2.3		Excavaciones varias en material común en seco	M3	128,25
14	3,3	610,1		Rellenos para estructuras con suelo	M3	21,00
15	3,4	630,4		Concreto resistencia 21MPA (D)	M3	22,50
16	3,5	630,6		Concreto resistencia 14MPA (F)	M3	4,50
17	3,6	640,1		Acero de refuerzo FY 4200 MPA	KG	1.770,00
18	3,7	661.1.2		Tubería de concreto reforzado clase II de 900 MM de diámetro interior	M	21,00
19	3,8	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	4,50
	4			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
20	4,1	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	275,83
21	4,2	330.3.1		Base granular clase C (BG-25, NT1)	M3	363,62
22	4,3	420,1		Riego de imprimación CRL-1	M2	2.460,00
23	4,4	450,2		Mezcla densa en caliente MDC-19	M3	173,00
	5			**CUNETAS**		
24	5,1	630,4		Concreto resistencia 21MPA (D)	M3	63,31
25	5,2	640,1		Acero de refuerzo FY 4200 MPA	KG	3.272,64
26	5,3	610,1		Rellenos para estructuras con suelo	M3	14,76
	6			**DISIPADORES DE ENERGIA**		
27	6,1	600.2.1		Excavaciones varias en roca en seco	M3	0,04
28	6,2	600.2.3		Excavaciones varias en material común en seco	M3	0,71
29	6,3	630,7		Concreto resistencia 17MPA (G) (CICLOPEO)	M3	3,00
30	6,4	630,4		Concreto resistencia 21MPA (D)	M3	0,90
31	6,5	640,1		Acero de refuerzo FY 4200 MPA	KG	49,39
32	6,6	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	0,36
	7			**CUNETAS**		
33	7,1	700,1		Línea de demarcación con pintura en frio	M	1.476,00
34	7,2	701,1		Tacha reflectiva	UND	186,00
35	7,3	710,1		Señal [preventiva / reglamentaria] vertical de tránsito, lámina retrorreflectiva tipo IV.(60*60 CM)	UND	6,00

3.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, valores unitarios, análisis de precios unitarios, planos, diseños y demás condiciones particulares de ejecución se encuentran contenidas en el Anexo Técnico, el Presupuesto Oficial, los estudios y diseños del proyecto y demás Documentos del Proceso. Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del futuro contrato y deberán ser observados durante la ejecución de las obras.

El Contratista deberá ejecutar las actividades con los materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte, procedimientos constructivos y controles técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos aprobados para el proyecto. Los materiales utilizados en la construcción del pavimento flexible y demás elementos de la obra deberán cumplir las características, resistencias y condiciones de calidad establecidas en los documentos técnicos del proyecto.

Durante la ejecución deberán observarse las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y manejo del tránsito aplicables, así como las previstas en el PAGA, el Componente Ambiental Básico y Permisos y el Plan de Manejo de Tránsito – PMT. Igualmente, el Contratista será responsable del adecuado manejo, cargue, transporte, aprovechamiento y disposición de los materiales sobrantes y residuos generados por las obras, de conformidad con los Documentos del Proceso y la normativa aplicable.

Cualquier situación técnica no prevista que pueda afectar los estudios y diseños, cantidades de obra, estabilidad, seguridad o correcta ejecución del proyecto deberá ser informada oportunamente a la Interventoría antes de ejecutar actividades que impliquen modificaciones a las condiciones inicialmente establecidas.

- ✓ **Condiciones de acceso, transporte y movilización**

Para la ejecución del proyecto deberá tenerse en cuenta la restricción existente para el ingreso al Municipio de vehículos cuyo peso bruto vehicular sea superior a veinte (20) toneladas, asociada a las condiciones estructurales del puente de acceso al Municipio. Esta condición limita la circulación de vehículos de carga que superen dicho peso, incluidos los vehículos de más de dos ejes cuando su condición de carga exceda el límite autorizado.

En consecuencia, la programación del suministro, transporte y movilización de materiales, insumos, maquinaria y equipos deberá efectuarse considerando esta restricción, mediante vehículos y configuraciones de carga compatibles con las condiciones de acceso vigentes, sin afectar la seguridad de la infraestructura existente.

El Contratista deberá prever dentro de su organización logística los medios, frecuencias de viaje, capacidades de carga, equipos y demás condiciones necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de la obra, de conformidad con las restricciones de tránsito y condiciones de acceso vigentes.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 10 03	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72 14 11 02	Servicio de nivelación de terreno
72 14 11 03	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72 14 15 11	Servicio de excavación

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6. PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO

El presupuesto estimado para satisfacer la necesidad estará a cargo del Municipio del Valle de San José, Santander, y el estudio del sector realizado (art. 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 de 2015), el cual está definido en el proyecto de inversión realizado y aprobado por la secretaría de planeación municipal para la obra a realizar.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se podrá soportar con cargo al presupuesto de gastos del periodo 2026, al rubro 2.3.2.02.02.005.24.02.112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – fuente: RECURSOS DE CREDITO.

Atentamente,

LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de planeación y obras públicas municipal